

ACTA N° 39

N° 39.— Trigésima nona Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente a las quince horas y media del día veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la Presidencia del doctor Rodríguez. Presentes los señores Diputados Vargas Fernández y Ortiz Martín, Secretarios; Guzmán, Volio Sancho, Volio Jiménez, Valverde, Sotela, Madrigal, Guido, Jiménez Ortiz, Arias, Baudrit González, Baudrit Solera, Desanti, Monge Álvarez, Brenes Mata, Vargas Vargas, Herrero, Gómez, Arroyo, Trejos, González Luján, Esquivel, Facio, Solórzano, Jiménez Núñez, Monge Ramírez, Acosta Piepper, Acosta Jiménez, Montealegre, González Herrán, Fournier, Leiva, Pinto, Gamboa, Dobles Segreda, Bonilla; y los suplentes Venegas, Jiménez Quesada, Chacón Jinesta, Rojas Espinosa y Castaing.

Artículo 1°.— Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2°.— El Representante ESQUIVEL presentó la siguiente moción de revisión: “Para que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea, se revea el acuerdo de la misma, tomado en la última sesión que desechó la moción presentada por el suscrito y que dice: “Se adiciona a la parte resolutive del decreto que concede la prórroga del período de Gobierno a la Junta, así: “En los asuntos sometidos por la Junta a consulta o aprobación de la Asamblea, las resoluciones de esta última serán obligatorias para la Junta.”

Habiendo sido aprobada la revisión planteada, la Mesa sometió a votación la moción de fondo del Representante Esquivel Fernández.

El Diputado BAUDRIT SOLERA expresó que aunque había votado la revisión, no votaría la moción de fondo, ya que la juzga innecesaria, pues en la declaratoria sobre las facultades legislativas de la Junta se dice claramente que ésta someterá a la aprobación de la Asamblea los asuntos de importancia.

El autor de la moción en debate, dijo que era cierto que en la mencionada declaratoria se estipulaba que todo proyecto de ley y todo contrato de importancia trascendental para la vida del país, sería sometido por la Junta a la aprobación de la Asamblea, pero no se fue lo suficientemente explícito, ya que no se dijo que las decisiones de esta última fueran obligatorias para la Junta. Agregó que si insistía en que tal cosa se dijera claramente, es porque no desea que más tarde la Junta invoque la fórmula usada por los funcionarios de la colonia española en sus colonias americanas, de “se acata pero no se cumple.”

Puesta a votación la moción del señor Esquivel, fue aprobada.

El Diputado ARROYO también presentó otra moción de revisión para rever el acuerdo de la Asamblea respecto a la solicitud de la prórroga, pues la moción aprobada ayer —manifestó—, es un contrasentido, llena de absurdos, y bien podría darse el caso de que existan simultáneamente dos Asambleas populares: la Constituyente y el Congreso. También se va a presentar el absurdo de que existan al mismo tiempo poderes constitucionales y *de facto*. Por otra parte, si se quiere elegir un Congreso aprobando tan sólo el Capítulo de la Constitución respecto al Poder Legislativo, también habría que promulgar previamente el Capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones, que es quien va a realizar la convocatoria para elecciones de Asamblea Legislativa. Por éstas y muchas otras razones, cree lo más conveniente que se adopte una nueva fórmula.

Los Representantes MONGE RAMÍREZ, HERRERO y FACIO expresaron que votarían la moción de revisión planteada, con el objeto de encontrar una nueva fórmula, que satisfaga a todos.

Sometida a votación la moción de revisión, se aprobó.

El Diputado ARROYO presentó la siguiente fórmula para que fuera discutida: "De conformidad con este decreto, el Tribunal Supremo de Elecciones convocará el segundo domingo de febrero de 1950 para constituir el Congreso Constitucional, el cual entrará en funciones el 8 de mayo de 1950, reuniéndose para su instalación el 1° de mayo.

A partir del 8 de noviembre, la Asamblea Nacional Constituyente asumirá en horas diferentes a las de sesión como tal, las funciones legislativas. Terminadas esas funciones como Asamblea Constituyente, seguirá actuando como Congreso hasta tanto no se instale el nuevo Congreso. Esta declaratoria no es obstáculo para que si no existen asuntos a tratar, la Asamblea se declare en receso."

Los Diputados ACOSTA JIMÉNEZ y ESQUIVEL expresaron que no votarían la moción anterior. El primero, por dos razones: 1ª, porque se distorsiona la naturaleza de una Asamblea Constituyente al adjudicarle simultáneamente dos funciones, la legislativa y la de dar la Constitución; y 2ª, porque de mantenerse la fórmula aprobada ayer, en noviembre del año en curso habrá Congreso. El segundo, porque al asumir la Asamblea funciones legislativas, se está saliendo de los límites que le marca taxativamente el decreto de convocatoria. "Con un poco de voluntad –dijo–, la Constitución podría estar promulgada para agosto u octubre, para que de esta manera en noviembre se reuniera el Congreso".

El Representante ARROYO expresó que se había hablado mucho de las facultades de una Asamblea Constituyente, desde el punto de vista teórico, haciéndose abstracción de la realidad que confronta el país, abocado a una situación especialísima. ¿Qué es lo que le conviene al país? Que después del 8 de noviembre la Junta no continúe legislando irrestrictamente. Que se diga que la Junta tiene facultades legislativas hasta el 8 de noviembre, de acuerdo con el pacto Ulate-Figueres. Después de esa fecha, la Asamblea asumirá el carácter de Poder Legislativo, hasta que se instale el Congreso. Agregó que él comprendía muy bien que su fórmula tenía defectos, pero muchos menos que la aprobada en la sesión anterior.

El Diputado FOURNIER dijo que no votaría la moción del compañero Arroyo, pues le parecía menos defectuosa la aprobada ayer.

El Representante SOLÓRZANO expresó que aunque había votado la revisión, no está de acuerdo con la moción del compañero Arroyo, ya que no le parece correcto que la Asamblea se transforme en Congreso, pues no habrá texto constitucional en qué apoyarse. Le sugirió al autor de la moción que se señalara una fecha, anterior a noviembre para que la Constitución entre en vigencia, si se quiere que el país entre cuanto antes a la normalidad, pues se puede sesionar mañana, tarde y noche para redactar la nueva Constitución a la mayor brevedad.

El Representante GONZÁLEZ HERRÁN manifestó que el asunto debería meditar más, ya que se trata de una resolución trascendental para la vida del país. Por tal razón, propone la siguiente moción de orden: "Para que se suspenda el debate sobre la votación definitiva de la prórroga solicitada por la Junta de Gobierno y se posponga, con el fin de que se estudien y mediten las diferentes sugerencias presentadas y entre la Asamblea a conocer del punto siguiente del orden del día."

El Diputado ARIAS BONILLA dijo que se había mantenido alejado del debate sobre la prórroga, pero que en vista del grave problema presentado, apuntaba simplemente varias dudas.

Agregó que si había elección de Congreso para noviembre o para mayo del año próximo, debía convocarse al pueblo para elección de Vicepresidentes y de Municipalidades en todo el país. Dijo que le parecía sumamente difícil una elección en octubre o setiembre. Por otro lado, habría que nombrar un Congreso que durara en su gestión cuatro años y medio, ya que el orden constitucional se va a iniciar el 1° de mayo de 1950. También es difícil elegir un Congreso si no existe Constitución.

No se debe confundir a una Asamblea Constituyente con una Asamblea Legislativa. La primera no tiene bases, ya que precisamente las está creando. El Congreso, en cambio, necesita de previo una Constitución que venga a regularizar sus funciones. Tampoco resulta muy elegante votar una Constitución por partes. Luego el orador pasó a exponer otras incongruencias de la fórmula aprobada, para llegar a la conclusión de la necesidad de meditar un poco más el asunto con el objeto de encontrar una fórmula más aceptable. De ahí que estuviera con la moción de orden presentada por el Diputado González Herrán.

El Representante ORTIZ presentó a la consideración de la Asamblea una nueva fórmula sobre el punto en debate, en la que ha tratado de armonizar todos los pareceres, aunque reconociendo que también tiene sus fallas. Manifestó que si la Asamblea se ponía a trabajar, en siete meses se podría promulgar la nueva Constitución, dejando a un lado, como condición indispensable para realizar su cometido, las discusiones de carácter político.

El Representante FOURNIER también presentó otra fórmula que dice: "Ampliase el período de Gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República, hasta las doce horas del 8 de mayo de 1950.

Las elecciones para Asamblea Legislativa, Vicepresidentes y Municipalidades, se efectuarán el segundo domingo de febrero de 1950.

La Asamblea Legislativa se instalará el 1° de mayo del mismo año. Mientras tanto, esta Asamblea Constituyente conservará su función consultiva, de conformidad con el decreto número 7 de 11 de marzo de 1949 y con tal propósito esta Asamblea no se disolverá aunque haya promulgado la nueva Constitución, pudiendo, sin embargo, entrar en receso, si no hay asunto de qué tratar". Luego sugirió al Diputado González Herrán que adicionara su moción en el sentido de que se nombrara una Comisión que redactara la nueva fórmula, que deberá ser presentada en la sesión siguiente, a más tardar.

Los Representantes VOLIO SANCHO, ORTIZ MARTÍN y ARIAS BONILLA, se manifestaron de acuerdo con la moción de orden presentada por el señor González Herrán, la que, puesta a votación, se aprobó. En consecuencia, la Mesa procedió a la integración de la siguiente Comisión: Licenciado Rodrigo Facio, Licenciado Ricardo Esquivel y Doctor Alberto Oreamuno.

Artículo 3°.- La Mesa manifestó a la Asamblea que por un error, se había señalado en el Orden del Día la discusión general del Dictamen de Mayoría, referente al Proyecto de Constitución Política, cuando tal señalamiento, de acuerdo con el Reglamento, corresponde hacerlo a la propia Asamblea.

El Diputado ORTIZ presentó una moción en el sentido de que se fijara el día de mañana miércoles veintitrés de marzo para la discusión general del dictamen de Mayoría sobre el Proyecto de Constitución Política, la que fue aprobada.

A las dieciocho horas terminó la sesión.- Marcial Rodríguez Conejo, Presidente.- Fernando Vargas F., Primer Secretario.- Gonzalo Ortiz Martín, Segundo Secretario.

